

Sabanalarga, Atlántico, 1 de junio de 2022

SOLICITUD.: MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES. JOSE JAVIER DE LA HOZ CATRO Y BEATRIZ ESTHER HERRERA RODELO

REF No.08-638-40-89-001-2022-00136 -00

Señora Juez, A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil de los contrayentes señores JOSE JAVIER DE LA HOZ CATRO Y BEATRIZ ESTHER HERRERA RODELO, la cual correspondió por reparto y se encuentra pendiente por admitir. Sírvase a proveer El Secretario JULIO DIAZ MORELO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 1 de junio de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisada minuciosamente la presente solicitud se observó que el Matrimonio civil de los señores JOSE JAVIER DE LA HOZ CATRO Y BEATRIZ ESTHER HERRERA RODELO, No puede admitirse teniendo en cuenta que se no aportaron los documentos necesarios relacionados como son , copias de las cédulas de los contrayentes , registros civiles actualizados y fotocopias de las cédulas de los testigos razón por la cual este Despacho ordena mantener la presente solicitud en la secretaria del Despacho por el termino de cinco (5) días so pena de rechazo.-,

RESUELVE:

PRIMERO: Manténgase la presente solicitud de MATRIMONIO en la Secretaria del Despacho por el termino de cinco (5) días a efecto que sea subsanada los defectos que adolece, y que fueron señalados en la parte motiva de este proveído, so pena que sea rechazada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 68 DE
FECHA 2 JUNIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e69c8824b2d5f2ee8f4cff388a34e080c8819f8cd75ac4873acd9ac5c675a3b4

Documento generado en 01/06/2022 10:15:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>